

Estimado compañer@:

La gravísima situación generada como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de pago contraídas por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) está poniendo en grave riesgo la continuidad de la prestación farmacéutica a los ciudadanos, especialmente en las zonas menos favorecidas económicamente; así como la propia continuidad de las oficinas de farmacia y de los empleos que mantienen; sin las cuales la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud no llegará en condiciones de igualdad efectiva a todos los ciudadanos.

Aunque los acuerdos generales o individuales alcanzados con entidades financieras han permitido a algunas oficinas de farmacia paliar transitoriamente sus problemas de liquidez; muchos farmacéuticos nos han hecho llegar sus propuestas y sugerencias para que desde FEFE se facilite a los asociados que lo deseen el ejercicio de la reclamación administrativa y judicial de las cantidades adeudadas y/o de sus correspondientes intereses.

Para ello, hemos acordado con el Bufete LÓPEZ RODÓ & CRUZ FERRER ABOGADOS la preparación de la propuesta que te adjuntamos, por si te resulta de interés. Es importante destacar que en las condiciones económicas pactadas con el Bufete están incluidos los gastos de abogados y procuradores hasta la resolución definitiva del proceso. Las reclamaciones pueden ser entabladas por cualquier oficina de farmacia asociada a FEFE.

En función de la póliza de financiación que haya suscrito cada farmacia, las reclamaciones pueden ser de dos tipos:

- Reclamación del principal de las liquidaciones adeudadas más los intereses, por aquellas farmacias que no hayan suscrito con alguna entidad financiera un contrato que incluya cláusula de cesión del crédito o de los derechos de cobro frente al SESCAM.
- Reclamación de los intereses devengados por el retraso en el pago de las liquidaciones mensuales por aquellas farmacias que hayan cedido el crédito o los derechos de cobro a alguna entidad financiera, pero no los intereses.

Desde FEFE entendemos que la reclamación de estas liquidaciones impagadas constituye el ejercicio de derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos a los farmacéuticos; por lo que, bajo ningún concepto, debería afectar a las negociaciones o acuerdos que se están buscando conjuntamente con la Administración. Sólo una mentalidad profundamente antidemocrática podría considerar que el ejercicio de sus derechos constitucionales por los farmacéuticos —en defensa, además, de sus empleados y de los usuarios del Sistema de Salud— puede constituir un ataque o provocar conflicto con persona o entidad alguna.

Con nuestros mejores deseos para este año que comienza, recibe un cordial saludo



Fernando Redondo
Presidente FEFE

HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL

Don/Doña (apellidos, nombre) _____,
N.I.F. _____, titular de la Oficina de Farmacia nº _____, situada
en (dirección de la oficina de farmacia) _____,
número _____, código postal _____, localidad/provincia
_____, teléfono _____,
fax _____, e-mail _____;

Encarga profesionalmente a

LÓPEZ RODÓ & CRUZ FERRER ABOGADOS (Bufete López Rodó, S.L.),
C.I.F. B-83433813, Alcalá 117, 28009 Madrid, Fax 91.435.09.54, e-mail:
farmacias@lopezrodo.com, la realización de los siguientes trabajos
profesionales, con arreglo a las condiciones que se estipulan:

1. CONCEPTO.

- Reclamación en forma colectiva con otras oficinas de farmacia en la misma situación, ante las autoridades administrativas y judiciales, del pago de las liquidaciones mensuales de medicamentos y productos farmacéuticos dispensados con cargo al Sistema Nacional de Salud e impagadas o abonadas con retraso por el SESCAM (correspondientes a mayo-diciembre de 2011); y, en su caso, posteriores), así como de los correspondientes intereses devengados; **con la condición imprescindible de que el farmacéutico no hubiera efectuado una cesión de los correspondientes créditos o derechos de cobro de las liquidaciones que incluya la cesión de los intereses.**
- La ejecución de los anteriores trabajos profesionales se efectuará en régimen de arrendamiento de servicios, de acuerdo con las Normas Deontológicas de la Abogacía; en virtud de las cuales, entre otros deberes, toda la información facilitada por el cliente será estrictamente confidencial.
- El Despacho informará periódicamente al cliente de cuantas novedades se produzcan en el curso de las acciones legales emprendidas.
- En atención a las circunstancias del caso, de ser necesaria la comunicación entre el cliente y el abogado, se realizará mediante fax o e-mail.

2. HONORARIOS PROFESIONALES.

Los honorarios profesionales se determinan:

- 2.1. Mediante el pago junto con el presente encargo de la cantidad de 450 €, en concepto de honorarios de abogados y procuradores, IVA, costes, gastos de gestión y coordinación de las acciones legales colectivas.
- 2.2. En caso de que el Tribunal no aceptara:
- a) la acumulación de las reclamaciones individuales de los recurrentes, obligando a entablar un recurso para cada uno o
 - b) la acumulación con la reclamación inicial de la reclamación del pago de las liquidaciones posteriores al mes de diciembre de 2011, cada reclamación administrativa-judicial adicional devengaría un pago de 100 euros.
- 2.3 En caso de lograr mediante las acciones judiciales entabladas el cobro de las deudas, un 1,5% en concepto de honorarios, más IVA, respecto de la cantidad abonada al cliente por el importe de la reclamación del principal de las deudas; y un 10%, más IVA, sobre el importe de los intereses cobrados.

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

- 3.1. Para formalizar el encargo profesional, el cliente debe remitir a la sede de López Rodó & Cruz Ferrer Abogados **antes del 31 de enero de 2011**, por mensajería o correo urgente, los siguientes documentos imprescindibles:
- 1º. La presente Hoja de Encargo firmada.
 - 2º. Documentación que acredite de forma indubitada su condición como miembro de la Asociación provincial perteneciente a FEFÉ.
 - 3º. Original y dos fotocopias de Escritura Notarial de poder general para pleitos y con facultades de sustitución a favor de:
 - a) Los Letrados D. Juan de la Cruz Ferrer, D. José Ignacio Juárez Chicote, Doña Ángeles Luengo López y D. Alfonso Llorente Caballero;
 - b) Los Procuradores de los Tribunales de Madrid D. Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal, D. Juan Antonio Fernández Múgica, Doña María Luisa González Pérez, Doña María Teresa de Donesteve y Velázquez-Gaztelu;
 - c) Los Procuradores de los Tribunales de Toledo D. Fernando M^a Vaquero Delgado y D. Ricardo Sánchez Calvo y D. Juan Ignacio Escalonilla García Patos.
 - d) Los Procuradores de los Tribunales de Albacete D. Abelardo López Ruiz, D. Fernando Giralda Vera y D. Francisco Javier Legorburu Martínez-Moratalla.

- 4°. Copia de la transferencia por importe de 450 € efectuada a la Cuenta de La Caixa, Bufete López Rodó, C.C.C.: 2100.1573.05.0200289172, en la que figure el nombre del farmacéutico titular que formaliza el encargo profesional.
- 5°. Tres fotocopias de cada una de las liquidaciones mensuales impagadas o abonadas con retraso por el SESCAM y remitidas al mes siguiente por el Colegio de Farmacéuticos (hasta el 20 de enero de 2012, las de mayo a diciembre de 2011); **anotando en cada liquidación: IMPORTE DEUDA SESCAM: _____ EURs.**
- 6°. Cuadro inicial (Anexo I) de liquidaciones mensuales impagadas o pagadas con retraso, mayo a diciembre de 2011, indicando:
 - a) importe del principal de la liquidación al SESCAM (**si se ha cedido el principal anotar con la cantidad CEDIDO**), b) los pagos parciales y sus fechas; a efectos de poder determinar los principales de las deudas y/o los intereses devengados a reclamar.
- 7°. A partir del 31 de enero de 2012, enviar por fax o escaneados por correo electrónico en el plazo máximo de siete días desde que se produzcan:
 - a) Liquidaciones correspondientes a los meses de enero de 2012 (si no se paga el 20 de febrero) y posteriores enviadas por el Colegio Anexo II),
 - b) Continuar rellenando y remitir el Primer y el Segundo Cuadro de Liquidaciones impagadas y de Cobros Parciales (Anexos I y II), según se vayan produciendo.

3.2. En el caso de que el número de Oficinas de Farmacia interesadas en plantear los recursos no fuera suficiente para cubrir los costes mínimos de las acciones legales, el Despacho se reserva el derecho de desistir de su ejercicio procediendo a la devolución de las cantidades ingresadas y de los documentos aportados.

En prueba de conformidad, firma la presente Hoja de Encargo Profesional, con fecha _____

El Cliente

Firmado (nombre): _____

ANEXO I: LIQUIDACIONES IMPAGADAS O ABONADAS POR PAGOS DEMORADOS PARCIALES, MAYO-DICIEMBRE 2011

Farmacéutico (apellidos y nombre):

Oficina de Farmacia Número:

Ciudad:

Año	Mes	Importe Liquidación (indicar en su caso CEDIDO)	Importe abonado	Fecha
2011	Mayo			
2011	Junio			
2011	Julio			
2011	Agosto			
2011	Septiembre			
2011	Octubre			
2011	Noviembre			
2011	Diciembre			

ANEXO II: LIQUIDACIONES IMPAGADAS O ABONADAS POR PAGOS DEMORADOS PARCIALES, ENERO 2012 Y POSTERIORES

Farmacéutico (apellidos y nombre):

Oficina de Farmacia Número:

Ciudad:

Año	Mes	Importe Liquidación (indicar en su caso CEDIDO)	Importe abonado	Fecha
2012	Enero			
2012	Febrero			
2012	Marzo			